



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 2J N° 12263/2018

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "SISTEMA DE GESTIÓN DE MAILING PRESTAMOS MEDICOS" PARA EL FONASA.

SANTIAGO, 05/10/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N° 3766/2017 y sus modificaciones, del Fondo Nacional de Salud, la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018 y lo señalado en la Resolución N°1600/2008; de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, la División de Tecnología de Información del Fondo Nacional de Salud, dentro del marco de la operación normal del Sistema de Informática, requiere dar cumplimiento a los estándares que permiten el acceso a las TI de mejor forma.
3. Que, en este contexto se requiere implementar soluciones tecnológicas que permitan mantener informada la población beneficiaria. Es por ello que se requiere contar con una solución integral y especializada de envío de mail para informar a nuestros asegurados sobre la Gestión del Sistema de Préstamos Médicos.
4. Que, habiéndose revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
6. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBENSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la licitación pública "Sistema de Gestión de Mailing Prestamos Médico", cuyo texto es del siguiente tenor:

"SISTEMA DE GESTIÓN DE MAILING PRESTAMOS MEDICOS PARA EL FONASA"

I. BASES ADMINISTRATIVAS

Nombre de la Licitación	Licitación Pública para contratar el Servicio de Sistema de Gestión de Mailing
--------------------------------	--

	Prestamos Médicos para el Fonasa.
Descripción	La presente licitación requiere contratar por un plazo de 12 meses una solución que pueda enviar mail personalizados a nuestros usuarios de forma segura y controlada. La solución debe considerar aspectos tales como la personalización de mail que permita adjuntar documentos PDF según formatos solicitados, considerando políticas de seguridad institucionales y gubernamentales, con control de envío y recepción, asegurando tiempo de respuesta y uptime requeridos en atención a las necesidades institucionales para el Fondo Nacional de Salud.
Tipo de licitación	Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)
Tipo de convocatoria	Abierto.
Tipo de Adjudicación	Adjudicación a un solo proveedor.
Moneda	Peso Chileno.
Etapas del proceso de apertura	Apertura en una etapa.
Contrato	NO Requiere suscripción de Contrato.
Toma de Razón por Contraloría	NO Requiere Toma de Razón por Contraloría.

1 INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Salud, requiere contratar el Servicio de Sistema Gestión de Mailing Préstamos Médicos, de acuerdo a las prioridades entregadas por la Institución.

2 PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES

2.1 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación, las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, de acuerdo a la ley N° 20.393 (art. 8 y 10), sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2.2 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la firma del contrato.

3. CONFIDENCIALIDAD

En virtud del presente Contrato, cada una de las partes puede tener acceso a información confidencial de la otra parte. Cada parte acuerda revelar exclusivamente aquella información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones conforme al Contrato Marco. La Información Confidencial quedará limitada a los términos y los precios en virtud del presente Contrato, así como a toda información claramente identificada como confidencial en el momento de su revelación.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte; (b) esté en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación y que no haya sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora; (c) sea legítimamente revelada a la otra parte por un tercero sin restricciones respecto de tal revelación; o (d) sea desarrollada en forma independiente por la otra parte.

Cada una de las partes se compromete a no revelar la Información Confidencial de la otra parte a terceros que no sean los mencionados en la siguiente oración por un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación de la Información Confidencial por la parte reveladora a la parte receptora. Las partes podrán revelar la Información Confidencial únicamente a aquellos empleados o representantes o subcontratistas a quienes se les exija protegerla contra la revelación no autorizada de acuerdo con un nivel de protección no menor al establecido en virtud del Contrato.

Todo lo anterior es sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución de la Orden de Compra es de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrá disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador de la Orden de Compra.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1 A-B y Anexo N°2 A-B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

5. ETAPA DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°3, adjunto a las presentes Bases.

5.1 Publicación de Bases:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el Calendario General, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2 Consultas, Respuestas y Aclaraciones:

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

5.3 Presentación de las Ofertas:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de éstas Bases, a más tardar el día y hora señalados en el Calendario General. Sólo el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta se entregará en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en el Subdepto. Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

5.4 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada en el numeral 9.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación. La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

5.5 Adjudicación:

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa de División de Administración del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

5.6 Ampliación de Plazos:

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la

debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada, en la que se otorgará un plazo de hasta 30 días corridos.

En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser reemplazada por una nueva, de manera que se ajuste a la vigencia mínima exigida en el numeral 6.1 de estas bases.

Si Fonasa advierte que la **adjudicación** en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

5.7 Modificación de Bases:

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

6. GARANTÍA

6.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Compra de la Orden de compra

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento de la orden de compra, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento de la orden de compra, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0 por un monto equivalente al 10% del monto total de la orden de compra, impuestos incluidos, cuya glosa deberá indicar "**PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA DEL SERVICIO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE MAILING PRESTAMOS MEDICOS PARA EL FONASA**", y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles al término de la vigencia de la orden de compra.

La garantía deberá entregarse en Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Piso 1, Santiago, en sobre cerrado dirigido a la Jefatura del Depto. de Compras y Abastecimiento rotulado "Sistema de Gestión de Mailing prestamos Médicos para el Fonasa".

En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de la orden de compra, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador de la orden de compra. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que la orden de compra termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 13 de estas Bases Administrativas, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 15 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por el Subdepto. de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

El plazo máximo para la recepción de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, es de 7 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

De no cumplir con la presentación del documento en el plazo estipulado, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, si las ofertas fueran convenientes para FONASA.

6.2 Supuestos para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de la orden de compra.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente adjudicado luego del envío de la orden de compra desistiere de llevar a cabo los servicios.
- b. Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en las presentes Bases.
- c. Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral la no aceptación de la orden de compra.
- d. En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la Ley N° 19.886.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de la orden de compra, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento de la orden de compra, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo a lo siguiente:

- Antecedentes legales y administrativos.
- Propuesta Económica.
- Propuesta Técnica.
- Unión Temporal de Proveedores.

7.1 ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

1. Tratándose de participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que al momento de la apertura **no se encuentren inscritos** en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N°6, denominado "Antecedentes de los Profesionales propuesto para el Servicio", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

2. Por último, todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

a. Una Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que declare que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, que quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud o del Ministerio de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato; ni ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art. 8 y 10, ley 20.393), de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. (Anexo N° 1-A ó Anexo N° 1-B).

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

b. Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N° 2 A o Anexo N° 2 -B).

Unión Temporal de Proveedores UTP: al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos y detalle:

- a) La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
- b) El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c) La razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos; el que deberá constar por Escritura Pública, considerando que este proceso es igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).
- d) Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia de la orden de compra señalada en estas bases.

Sin perjuicio de lo señalado, Fonasa podrá, antes del envío de la orden de compra, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el registro de comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del certificado de vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- b) Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
- c) Fotocopia de las publicaciones en extracto en el diario oficial y de las inscripciones en los registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- d) Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

7.2 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe incorporar al portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La propuesta contendrá a lo menos los requerimientos que se indican a continuación:

- a) La propuesta económica debe ofertarse a través del Anexo N°5.
- b) El precio ofertado deberá ser informado en Valor Neto, Valor IVA y Valor Total con IVA incluido, expresado en pesos chilenos, sin decimales.
- c) Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de apertura, situación que deben explicitar en la misma oferta. En caso que el oferente no lo explicita, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.
- d) Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.
- e) El monto de la implementación no podrá superar el 20% del monto total de la oferta económica. En Caso que la supere, la oferta quedará Inadmisibles.

7.3 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica se debe incorporar al portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La propuesta contendrá a lo menos los requerimientos que se indican a continuación:

1) Propuesta de Implementación

- PLANIFICACION DE PROYECTO: Entrega de una propuesta que detalle la estrategia del proyecto, plazos comprometidos, recursos utilizados para implementar y mantener la solución tecnológica actualmente en operaciones en Fonasa, lo que debe considerar políticas de seguridad para la operación de los datos de Fonasa de acuerdo a lo exigido en las bases técnicas.

- ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN: Entrega de una propuesta que detalle la estrategia de Implementación de la solución y Continuidad Operativa, en conformidad con los Niveles de Servicio solicitados, que detalle las actividades que se realizarán para implementar la solución contratada, de acuerdo a lo exigido en bases técnicas.

- SERVICIOS COMPROMETIDOS: Entrega de un detalle de los servicios comprometidos a prestar, de acuerdo a lo exigido en las bases técnicas.

2) Antecedentes del Oferente y el producto

- EXPERIENCIA DEL OFERENTE COMPROBABLE EN EL MERCADO CHILENO: La experiencia se entenderá como los años de la empresa en el Mercado, contado desde la fecha de iniciación de actividades. Ese dato se debe indicar a través de la presentación del anexo N° 7. Este indicador será comprobable por el certificado de inicio de actividades del oferente (Si no adjunta un documento que acredite la iniciación de actividades se evaluará con puntaje 0).

- PROYECTOS REFERENCIALES: Debe entregar un Listado de proyectos con referencias de contacto comprobables donde haya estado implementada una solución tecnológica similar a la propuesta por el oferente, según lo indicado en el Anexo N°7. No serán considerados dentro de la evaluación aquellos proyectos que no estén claramente identificado el lugar y las referencias. Se medirá contando los proyectos similares.

- EQUIPO DE TRABAJO:

Se debe presentar de acuerdo a la información definida a través del Anexo N°6.

Debe presentarse un anexo por cada profesional que integra el equipo de trabajo.

A cada anexo debe adjuntarse la copia de la Certificación en el Producto Base de la Solución.

7.4 ANEXO REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos indicados serán revisados en la propuesta, de acuerdo al ítem y pagina que se referencie en el Anexo 4.

En caso de que alguno de estos ítems no se contemple, la propuesta será declarada INADMISIBLE.

7.5 PRESENTACIÓN OBLIGATORIA A TRAVÉS DEL PORTAL.

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptarán anexos físicos entregados en las dependencias del FONASA.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

7.6 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, situación que deben explicitar en la misma oferta. En caso que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que

acepta la vigencia antes señalada.

7.7 APERTURA DE LAS OFERTAS

Sólo se procederá a revisar Ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

7.8 SOLICITUD DE ACLARACIONES

Fonasa, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de las mismas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará **INADMISIBLES** aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo FONASA podrá, requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes u omitidas será de 2 días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl, mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

9. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.1 COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para el proceso **Licitación Pública "Servicio de Gestión de Mailing Prestamos Médicos para Fonasa"**.

Esta Comisión está integrada por las funcionarias mencionadas en la tabla o quienes los subroguen o a quien la jefatura respectiva designe en su representación, todas funcionarias del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes:

TITULARES:

Cargo	Nombre	Rut
Encargado de Plataforma	Marco Ibacache	
Jefe Depto. De Explotación y Plataforma	Jorge Lara	
División Gestión Financiera del Seguro	Boris Parra	

Esta Comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas a la Jefatura de la División Administración del Nivel Central Fondo Nacional de Salud, la adjudicación de la licitación al oferente que obtenga en mayor puntaje, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas o porque las ofertas no son de interés o convenientes para el Fondo Nacional de Salud.

9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará la Comisión Evaluadora de Ofertas para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

Criterios de Evaluación			Ponderación
1) Propuesta Económica			20%
2) Propuesta Técnica			75%
2.1 Propuesta de Implementación		60%	
Planificación de Proyecto	33%		
Estrategia de Implementación	33%		
Servicios Comprometidos	34%		
2.2 Antecedentes del Oferente y el producto		40%	
Experiencia del oferente comprobable en el mercado Chileno	22%		
Proyectos referenciales	45%		
Equipos de Trabajo	33%		
3) Cumplimiento de Requisitos de Presentación de la Oferta			5%
TOTAL			100%

Puntajes de Evaluación:

1. PROPUESTA ECONÓMICA (20%)

Se evaluará el precio total de los servicios asignado el puntaje de la oferta económica, para lo que se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Precio oferta valor mínimo presentado} / \text{Precio oferta a evaluar}) \times 100$$

2. PROPUESTA TÉCNICA (75%)

2.1 PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN (60%)

Para los sub criterios:

- a) Planificación de Proyecto 33%
- b) Estrategia de Implementación 33%
- c) Servicios Comprometidos 34%

Se calculan los puntajes de acuerdo a la aplicación de la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	Puntaje
i	No se presenta en la oferta	INADMISIBLE
ii	Cumple mayoritariamente lo exigido, con observaciones menores que no ponen en riesgo la ejecución del proyecto	60
iii	Cumple lo exigido, sin observaciones	100

Cada subcriterio debe evaluarse de acuerdo a la tabla anterior.

Se aplica la siguiente fórmula:

(puntaje Estrategia de Proyecto x ponderador (33%) + (puntaje Estrategia de Implementación x ponderador (33%) + Puntaje Servicio Comprometidos x ponderador (34%).

2.2 ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y EL PRODUCTO (40%)

a) Experiencia del oferente comprobable en el mercado chileno (22%)

La experiencia será medida tomando los años desde el inicio de actividades de la misma.

Descripción	Puntaje
Sobresaliente experiencia en el mercado (mayor 10 años)	100
Destacada experiencia en el mercado (mayor 5 y menor o igual 10 años)	70
Positiva experiencia en el mercado (mayor 3 y menor o igual a 5 años)	40
Potencial experiencia en el mercado (mayor 1 y menor o igual 3 años)	20
Baja experiencia en el mercado (menor o igual 1 año) o no presenta el anexo o no acredita los años de experiencia	0

Se evaluará según siguiente formula:

Puntaje = puntaje obtenido x ponderador (22%)

b) Proyectos Referenciales (45%)

Cantidad de instalaciones del producto base de la solución en el mercado chileno, según antecedentes presentados en el Anexo N°7.

Descripción	Puntaje
Sobresaliente, debe considerar mayor o igual a 5 proyectos implementados y comprobables	100
Destacado, debe considerar entre 3 y 4 proyectos implementados y comprobables	50
Positivo, debe considerar entre 1 y 2 proyectos implementados y comprobables	20
No tiene proyectos implementados y comprobables	0

Se evaluará según siguiente formula:

Puntaje = puntaje obtenido x ponderador (45%)

c) Equipo de trabajo y profesionales 33%

Descripción	Puntaje
Equipo de profesionales con al menos 3 integrantes certificados en la versión producto base de la solución, con dedicación y roles suficientes	100
Equipo de profesionales con al menos 2 profesionales certificados en la versión del producto base de la solución, con dedicación y roles suficientes	50
Equipo de profesionales con al menos 3 integrantes certificados en la versión producto base de la solución, no identifica dedicación y roles suficientes	20
Equipo de profesionales con al menos 2 integrantes certificados en la versión producto base de la solución, no identifica dedicación y roles suficientes	10
No presenta profesionales certificados o no presenta anexo	INADMISIBLE

Se evaluará según siguiente formula:

Puntaje = puntaje obtenido x ponderador (33%)

PUNTAJE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y EL PRODUCTO

Puntaje = Puntaje Experiencia del oferente comprobable en el mercado chileno + Puntaje Proyectos Referenciales + Puntaje Equipo de trabajo y profesionales.

3. Cumplimiento de Requisitos de Presentación de la Oferta (5%)

Se considerará la completitud de los antecedentes presentados, su claridad y pormenorización, de acuerdo al siguiente puntaje:

Descripción	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores, omisiones	100
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación	70
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases o los solicitados posteriores a la apertura.	0

Puntaje = puntaje obtenido x ponderador (5%)

PUNTAJE FINAL

El puntaje final se obtiene de la siguiente manera:

Puntaje PROPUESTA ECONÓMICA + Puntaje PROPUESTA TECNICA + Puntaje CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

9.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la empresa que haya obtenido el mejor puntaje en "Requerimientos de la Solución Tecnológica".
- De persistir el empate se seleccionará la empresa con mejor puntaje en "Antecedentes del Oferente y el Producto".

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "**Licitación Pública SISTEMA DE GESTIÓN DE MAILLING PRESTAMOS MÉDICOS PARA EL FONASA**", a nombre del Jefe del Depto. de Compras y Abastecimiento de FONASA.

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aún cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada **INADMISIBLE**.

10. FACULTAD DE READJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro www.chileproveedores.cl en el plazo indicado, FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

En estos casos FONASA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

11. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

LA Vigencia de la Orden de Compra tendrá un plazo de 12 meses contados desde la fecha de envío de la Orden de Compra. Su fecha de inicio de entrada en producción no podrá superar el 5 de Noviembre de 2018. Por razones de buen servicio, sus prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción de éste, quedando su pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria, todo ello en conformidad a lo establecido en el Dictamen N°11.189/2008 de la Contraloría General de la República.

Esta vigencia incluye el período de implementación.

12. FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Considerando a la cuantía, la que no excederá de las UTM 1.000, y a que el servicio a licitar mediante este proceso corresponde a una prestación estándar de simple y objetiva especificación, de acuerdo al inciso primero del artículo 63 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que señala que la relación contractual se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

13. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA ORDEN DE COMPRA

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 12, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente la Orden de Compra en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d) Si las multas aplicadas, excedieren el 10% del valor total anual de la orden de compra.
- e) Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- f) Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.
- g) Incumplimiento de lo establecido en los números 21 y 22 referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- h) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- i) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- j) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 19 de las Bases Administrativas.
- k) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.
- l) No entregar el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de reposición, en un plazo posterior a los 5 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 15 de las Bases Administrativas.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza de Fiel Cumplimiento, salvo que la causal invocada sea la señalada por Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado (letra c) y letra h).

14. PROCEDIMIENTO TÉRMINO ANTICIPADO

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado a la Orden de Compra, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c) y h), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en la cláusula 16, denominada "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c) y h) y, además del término anticipado de la Orden de Compra, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa.

15. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador de la Orden de Compra, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

Item	Actividad	Nivel de Servicio	Multa
1	Implementación de la solución tecnológica en los plazos comprometidos	Se aplicará una multa si la adjudicataria no entrega la solución tecnológica operativa en los plazos indicados 4.1 Bases Técnicas	1 UF por día de atraso
2	Disponibilidad integral de la solución tecnológica	La adjudicataria tendrá 2 horas acumulativas mes, libres de sanción, para solucionar los problemas de funcionamiento que afecten parcial o totalmente la operación normal de la solución tecnológica.	1 UF por hora de indisponibilidad, posterior a las 2 horas libres de sanción
3	Servicio de Explotación	Incumplimiento de algún hito contenido en el calendario de explotación del servicio (el que será especificado al inicio del contrato), según lo indicado en el punto 2 de las bases técnicas, o posterior al momento de ser solicitado el requerimiento	5 UF por hito incumplido y día de atraso
4	Entrega de informes de operación	Entrega del respectivo informe a la semana siguiente que termine el mes y que indique el resultado de la operación del mes anterior.	2 UF por día de atraso
5	Entrega de informes de incidencias	Una vez superada la incidencia, se aceptarán 24 horas corridas de tiempo, para la entrega del respectivo informe de incidencia, que debe indicar las causas del problema y acciones correctivas tomadas.	2 UF por día de atraso, posterior a las 24 horas de ocurrida la incidencia o entrega según planificación de los informes
6	Solicitudes de cambio de configuración de parámetros de operación	El proveedor debe implementar las configuraciones antes de los envío de mailing.	2 UF por día según carta Gantt.

La multa comienza a contabilizar su tiempo, desde el hecho que genera la multa.

El Fondo podrá descontar las multas directamente del pago de la factura o hacer efectiva la de Garantía de fiel cumplimiento de la Orden de Compra, por el monto respectivo.

Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del número 13 de las Bases Administrativas.

16. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo comunicará a la adjudicataria, a través de carta certificada, indicando los hechos que originan las multas y su monto.
- A contar del día de la notificación de la comunicación precedente, la adjudicataria tendrá el plazo de 5 días hábiles para hacer sus descargos, si vencido este plazo no realizará descargos el administrador de la Orden de Compra deberá resolver de plano. Si la adjudicataria hiciera descargos dentro del plazo antes señalado y solicita reconsideración al administrador de la Orden de Compra, deberá efectuar tales descargos, acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo, o bien si no se acompañaren los antecedentes recabados que fundamenten los descargos se resolverá la aplicación de la multa y quedará firme sin que medie procedimiento ulterior.
- Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador de la Orden de Compra tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de 5 días hábiles para reclamar fundadamente ante el Director del Fondo Nacional de Salud, quien resolverá pudiendo interponer el proveedor Recurso de Reposición, dentro de diez días hábiles.

d) Ejecutoriada la multa propuesta por el Administrador de la Orden de Compra, se procederá a dictar la pertinente resolución por parte del Director del Fondo, o por quién lo reemplace o subrogue procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en los dos párrafos finales del numeral 15 de las presentes bases.

Sin perjuicio de la aplicación de la Ley 19.880.

17. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento de la Orden de Compra, para lo cual se designa como Administrador de la Orden de Compra al Jefe del Depto Explotación y Plataforma del Fonasa, o quien le subrogue. Las funciones del administrador de la Orden de Compra incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en la propuesta
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Evaluar periódicamente resultados provenientes de la prestación del servicio.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento de la propuesta adjudicada, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura.

Todo cambio, relativo a la designación del Coordinador, deberá ser informado al Administrador de la Orden de Compra, por el Representante Legal, dentro de las 24 horas siguientes, de efectuado el cambio.

18. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

18.1 Facturación

Los Servicios contratados se facturarán en mensualidades vencidas de acuerdo al siguiente detalle:

Servicio	Descripción	Forma de Pago	Duración
Implementación de la solución	Considera todos los costos de, instalación, configuración, sintonización y puesta en producción de la solución tecnológica, según condiciones establecidas en el Artículo 4.1 de las Bases Técnicas	Máximo 1 cuotas a contar de la fecha de entrega en producción del sistema, según valor establecido en formulario de oferta anexo 5.	1 mes
Servicios de explotación y administración	Explotación y administración de la solución, una vez iniciada la operación según condiciones establecidas en el Artículo 4.2 de las Bases Técnicas	Mensualidad de acuerdo al servicio prestado, según valor establecido en formulario de oferta anexo 5.	De acuerdo a fecha de inicio de los servicios, por un total de 12 meses

En caso que el proveedor no entregue los bienes o servicios acordados, o ellos adolecieren de defectos que impidan su aceptación por parte del Fonasa, ellos se considerarán como no entregados y se aplicarán las multas por atrasos correspondientes.

Antecedentes que se deben acompañar:

- El proveedor deberá entregar junto al Estado de Pago, un informe de desempeño de los servicios contratados, cuyo contenido será acordado durante el primer mes de operación por los Administradores, sin embargo deberá al menos contener informe de desempeño Y si así procediere, irregularidades detectadas y acciones correctivas sugeridas para el período informado.
- La factura deberá presentarse con los valores en pesos.

El plazo que tendrá el Fondo para efectuar reparos u observaciones técnicas o administrativas será de diez días hábiles, contados desde la recepción del estado de pago. De existir reparos u observaciones por parte del Fondo Nacional de Salud, éstas serán comunicadas al adjudicatario, para que éste, dentro de un plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de despacho de tal comunicación, subsane o aclare los reparos formulados. Una vez que el adjudicatario haya corregido las observaciones formuladas por el Fondo, éste otorgará su conformidad dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes y el proveedor procederá a entregar la factura en la Oficina de Partes del FONASA.

18.2 Pago

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de la recepción en el Fondo Nacional de Salud, previo Informe y V°B° del Administrador de la Orden de Compra. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores.

La factura deber incluir el N° de Orden de Compra respectivo y debe ser enviada por correo electrónico en formato XML en la casilla de correo informada al SII a intercambio@fonasa.cl.

18.3 PLAZO DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días para reclamar el contenido de la factura.

19. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. En caso de que la adjudicataria registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de Seguridad Social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la adjudicataria acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la Orden de Compra, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra j) del número 13 de las Bases Administrativas.

El adjudicatario deberá acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que FONASA solicite, los que serán: planillas de cotizaciones y pago de remuneraciones de los trabajadores o planillas previred, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo y/o Dirección del Trabajo, dependiendo de la materia a certificar.

En el caso que el adjudicatario no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de los pagos antes señalados, FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo, sin perjuicio de hacer efectivo el término anticipado de la Orden de Compra según establece la letra j) del número 13 de las Bases Administrativas.

20. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

21. SUBCONTRATACION

- La ADJUDICATARIA podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de LA LICITACIÓN.
- Debe someterse a análisis y autorización de FONASA toda subcontratación propuesta por la ADJUDICATARIA, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia de la Orden de Compra.
- El SUBCONTRATISTA deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que FONASA pueda autorizar su subcontratación.
- La autorización que otorgue FONASA a la ADJUDICATARIA para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la ADJUDICATARIA suscrita por el Director de FONASA, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante FONASA, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.
- Conforme al artículo 76 del DS 250/04 de Hacienda, la contratación de terceros por parte de la ADJUDICATARIA en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, conforme al artículo 76 del DS 250/04 de Hacienda sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la ADJUDICATARIA de la responsabilidad ante FONASA en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. FONASA, así como puede rechazar la solicitud de la ADJUDICATARIA, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado. Con todo, la subcontratación, no podrá exceder del 50% del valor total del precio de los servicios, que se contratarán.
- Se deja establecido que lo único que no se puede subcontratar es la administración y explotación de la aplicación para la gestión de servicios de interoperabilidad.
- FONASA no intervendrá en ninguna discrepancia, reclamo o juicio que pudiere producirse entre la ADJUDICATARIA y sus subcontratistas o entre dos o más subcontratistas o terceros, los cuales consecuentemente nada podrán exigir de FONASA por obligaciones no cumplidas por la ADJUDICATARIA.
- En caso que la ADJUDICATARIA utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses de FONASA. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

22. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al (los) adjudicatario(s), ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, y a cualquier título, las obligaciones contenidas en las presentes bases de licitación.

23. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

24. MONTO DEL SERVICIO

El valor total máximo por el servicio de es de \$9.000.000 (Nueve Millones de Pesos) con impuestos incluidos. En caso que la propuesta supere este monto, la oferta será declarada inadmisibile.

25. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS

FONASA podrá requerir al oferente seleccionado, la prestación de servicios adicionales a esta licitación, siempre que se relacionen directamente con el mismo y signifiquen una mejora a los servicios contratados hasta por un máximo del 25% del monto total de la licitación original y siempre que existan las disponibilidades presupuestarias suficientes. El aumento del precio deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

Por otra parte, según las necesidades de FONASA y la continuidad de los proyectos tecnológicos objeto de esta Gran Compra, el monto total de esta licitación podrá disminuir en igual porcentaje y deberá formalizarse a través de la modificación de la Disminución del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El oferente seleccionado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del Aumento del monto del contrato, debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del valor total del Aumento del Acuerdo Complementario, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL AUMENTO DE LA ORDEN DE COMPRA DEL SERVICIO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE MAILING PRESTAMOS MEDICOS PARA EL FONASA" y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles a la vigencia del acuerdo complementario.

26. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

27. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la orden de compra que se emita y acepte el proveedor, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

II BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO GENERAL

FONASA requiere informar a los usuarios/beneficiarios de sus derechos y deberes con la institución, tomando todas las precauciones que sean necesarias para proteger la información sensible frente ataques maliciosos y accesos no autorizados.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se requiere de un servicio de mailing con capacidad de enviar mensualmente aprox. 10.000 correos con una variación del 15%, los datos serán enviados por FONASA según formato que se indican a continuación, mediante un archivo plano o Excel, con campos separados por "|", y los archivos PDF referenciados en el archivo plano, se enviarán en una carpeta, lo que será dispuesto por FONASA.

Para lo anterior, se utilizara un repositorio SFTP que se definirá con el adjudicatario.

Al finalizar el despacho de los correos se debe informar de las estadísticas del envío

- Total enviados
- Total recepcionados
- Total erróneos
- Total leídos por el destinatario

La plataforma debe tener la capacidad de realizar envío de los mailing dentro del día, respaldando los archivos enviados y la disponibilidad debe ser de lunes a viernes de 8 a 18 hrs para la recepción de información y envío de mails referentes al servicio.

El servicio de mailing debe soportar los siguientes formatos (en archivo plano o Excel):

Rut1	nombre	Correo1	saldo	xxx1.pdf	xxx2.pdf	xxx3.pdf
Rut1	nombre	Correo2	saldo	xxx1.pdf	xxx2.pdf	xxx3.pdf
Rut1	nombre	Correo3	saldo	xxx4.pdf		
Rut2	nombre	Correo4	saldo	xxx6.pdf		

Rut1	nombre	Correo1	saldo	xxx4.pdf		
Rut1	nombre	Correo2	saldo	xxx5.pdf		
Rut1	nombre	Correo3	saldo	xxx6.pdf		
Rut2	nombre	Correo4	saldo	xxx7.pdf		
Rut3	nombre	Correo5	saldo	xxx8.pdf		

Tal como se ve en cuadro anterior, se debe tener especial cuidado en la información para el envío, ya que algunas veces el mismo usuario puede tener más de un correo asociado y la información que se adjunta al mismo puede ser distinta, se deben enviar tantos mails como registros existan en el archivo enviado.

3. GENERACIÓN DE REPORTES

La solución tecnológica solicitada debe disponer de las siguientes funcionalidades (se definirá el formato definitivo de los reportes con el adjudicatario):

Reportes en línea:

- Rango-fecha extracción
- Mail Total enviados
- Mail recepcionados y fecha recepción
- Mail erróneos
- Mail Total leídos por el destinatario

Reportes de información histórica

Debe poseer la funcionalidad de generación de reportes históricos acerca del funcionamiento del servicio, que contenga información de, a lo menos, 12 meses. La información contenida en los reportes debe incluir, al menos, los siguientes tipos de datos (detallado):

- Rango-fecha extracción
- Mail Total enviados
- Mail recepcionados, fecha y hora recepción
- Mail erróneos
- Mail Total leídos por el destinatario
- Motivo rechazos o rebotes

Consulta on-line de información

El proveedor debe entregar la posibilidad de realizar consultas on-line de forma específica para un correo o Rut, de manera de conocer día, hora, correo al cual fue enviado, si fue aceptado o rechazado e indicar causa, lo anterior, para cada envío que se le realice por el presente servicio.

Para lo anterior se requiere de capacitación en el uso de la plataforma de servicio, de manera de generar independencia y agilidad en la respuesta a consultas derivadas.

4. SERVICIOS SOLICITADOS

4.1 Implementación de la solución

La empresa deberá proveer el servicio solicitado de acuerdo a los requerimientos descritos, para lo cual deberá: desarrollar, implementar e instalar en sus plataformas lo que sea necesario para dejar operativa la solución tecnológica ofertada.

El proveedor deberá incluir en la Carta Gantt del Proyecto, el plan de la fase de implementación para la correcta puesta en producción del servicio.

4.2 Explotación y administración de la solución tecnológica

El proveedor una vez cerrada la etapa de implementación iniciará la explotación de la solución tecnológica y deberá mantener la continuidad operativa, según las condiciones de SLA (definido en el objetivo específico de las bases técnicas y en cláusula de las multas de las bases administrativas), descritos en estas especificaciones técnicas. De lo anterior se desprende que será responsable de efectuar las siguientes tareas:

- Administración: considera los servicios necesarios para mantener operativo el servicio solicitado. Entre las actividades a ser ejecutadas se encuentran: monitoreo, restauración, desarrollo, producción y configuración.
- Soporte y explotación: La empresa contratada será la responsable de mantener las condiciones solicitadas de forma de entregar el servicio contratado, deberá enviar en forma periódica los mailing de acuerdo a los archivos y PDF que Fonasa entregue y deberá enviar los reportes asociados a los mailing.
- El proveedor deberá periódicamente y acordado entre las partes, demostrar que su servicio de mailing se encuentre en lista BLANCA (lista tanto de direcciones de correo, como nombres de dominio y/o direcciones IP, para aceptar la recepción de los correos recibidos), de manera de asegurar una entrega exitosa de los correos enviados, evitando que estos sean clasificados como Spam o rechazados.
- Entrega de informes y reportes de operación: la empresa deberá entregar un informe mensual de operación que establezca las métricas de desempeño del producto, problemas operacionales presentados en el periodo. El contenido del informe se definirá en conjunto con Fonasa a inicio de la etapa de explotación.

Este soporte y actualización del software debe ser proporcionado directamente por el proveedor. Para brindar este servicio de soporte a sus clientes, el proveedor deberá contar con un equipo debidamente calificado. Este servicio debe incluir, a lo menos, la corrección de cualquier módulo con problemas, sin costo.

El proveedor debe indicar un punto de contacto telefónico y de correo, el que será usado por Fonasa para informar del envío de los mailing y para indicar la disponibilidad de los archivos y PDF en el repositorio definido.

5. COMPROMISO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

En caso del término anticipado de la Orden de Compra por causa imputable al adjudicatario, éste se obliga a mantener la continuidad del servicio con FONASA, bajo las mismas condiciones de la Orden de Compra suscrito en virtud de esta licitación, y durante el período que se fije en su oportunidad que no podrá exceder de 3 meses, hasta que FONASA cuente con una solución que permita el reemplazo del actual proveedor.

Mientras FONASA no cuente con un nuevo contrato en operación, el PROVEEDOR no podrá retirar elemento alguno de la configuración que ha dispuesto para la operación de FONASA. Será obligación de FONASA el pago de los servicios respectivos de acuerdo a las condiciones contractuales vigentes

6. AUDITORÍAS

FONASA se reserva el derecho a efectuar auditorias, para este efecto, el PROVEEDOR quedará obligado a proporcionar todos los antecedentes, información y acceso que se le solicite.

Exigir a la adjudicataria implementar medidas correctivas, subsanar las falencias detectadas, en los plazos y condiciones definidos por FONASA, todo con cargo de la adjudicataria

7. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN

Para la aceptación de la solución por parte de FONASA, el PROVEEDOR deberá ceñirse al siguiente procedimiento de pruebas para aprobar la etapa de implementación:

- El adjudicado presentará un Plan de Pruebas el que deberá tener la conformidad de FONASA el cual deberá estar claramente especificado en la carta Gantt del Proyecto.
- Se generarán datos de prueba a través de herramientas que provea el Proveedor, más los aportes de FONASA en el caso que se requieran.

Aprobado el plan por parte de Fonasa, la adjudicataria deberá ejecutar las pruebas y hacer entrega de un informe final a fin que Fonasa de por aprobada la etapa de implementación.

8. INSPECCIONES Y PRUEBAS

FONASA se encuentra facultado, durante la implementación y su explotación normal, a inspeccionar o probar los servicios y/o productos a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas.

Si los productos y/o servicios inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones requeridas en las Bases Técnicas, FONASA podrá rechazarlos y el PROVEEDOR deberá sin cargo adicional, reemplazarlos o modificarlos en los términos necesarios para cumplir con las especificaciones requeridas.

9. OBLIGACIONES AL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS

Al finalizar la prestación de los servicios, ya sea por expirar el plazo de vigencia de la orden de Compra o por término anticipado del mismo, y con la antelación que FONASA determine, se procederá a efectuar lo siguiente:

a) Entrega a FONASA de todo el material digitalizado, en el formato que FONASA lo solicite, conteniendo los archivos de información histórica y vigente de las base de datos.

La empresa adjudicataria será responsable de entregar los datos en los plazos,

1. La empresa adjudicataria será responsable de entregar los datos en los plazos, formas y condiciones técnicas que se acuerde con FONASA. Para ello, la empresa asumirá total responsabilidad por que se cumpla con los niveles de seguridad, confidencialidad, validez, integridad y calidad de los datos.

2. Salvo incumplimiento de contrato al PROVEEDOR se le devolverá la garantía de fiel cumplimiento transcurridos el plazo señalado en el numeral 6.4, de las Bases administrativas, previa confección de un acta, con la aprobación del Administrador de la Orden de Compra de FONASA y del PROVEEDOR.

10. MONITOREO

La empresa oferente debe ofrecer todas las facilidades administrativas y técnicas para que Fonasa pueda realizar el monitoreo y auditoria necesario del servicio, para medir los niveles de servicio.

ANEXO N° 1 – A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA NATURAL

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MAILING PRESTAMOS MEDICOS PARA EL FONASA”

Yo,.....Rut:..... declaro:

- 1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
- 3. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	

Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 1 – B**DECLARACIÓN JURADA****PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES****LICITACIÓN PÚBLICA****“SERVICIO DE MAILING PRESTAMOS MEDICOS PARA EL FONASA”**

Yo,.....Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 2- A**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS****PERSONA JURÍDICA Y UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES****LICITACIÓN PÚBLICA****“SERVICIO DE MAILING PRESTAMOS MEDICOS PARA EL FONASA”**

a) Yo, Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores declaro:

1. b) Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 2- B**DECLARACIÓN JURADA****PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES****LICITACIÓN PÚBLICA****“SERVICIO DE MAILING PRESTAMOS MEDICOS PARA EL FONASA”**

Yo,.....Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios o integrantes, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha sido condenada por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa o los integrantes de la unión temporal de proveedores que represento no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Oferente	
Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 3

CALENDARIO GENERAL

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MAILING PRESTAMOS MEDICOS PARA EL FONASA”

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1°	A partir de las 12:00 horas	Publicación de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl
Desde el día 3 al día 4	Hasta las 09:00 a 17:00 horas	Formulación por escrito por parte de los oferentes, de consultas y/o aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl
Día 6	A partir de las 12:00 horas	Emisión y publicación en el portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o

		aclaraciones formuladas por los participantes.
Día 10	Hasta las 17:00 horas	Presentación de las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Día 10	A partir de las 17:05 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas.
Día 16	A partir de las 16:00 horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta
Consideraciones	Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.	

ANEXO N°4**GUÍA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DEL PRODUCTO BASE DE LA SOLUCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA****“SERVICIO DE MAILING PRESTAMOS MEDICOS PARA EL FONASA”**

Característica Técnica	Indicar capítulo y párrafo(s) de la propuesta	N° DE PÁGINA
Control y Gobierno		
Monitoreo de Niveles de Servicios		
Auditoría y análisis de los envíos		
Seguridad		
Seguritizar todos los niveles (interfaz, acceso y datos)		
Autenticación y autorización		
Disponibilidad		
Alta disponibilidad de plataforma/servicio		
Monitoreo		
Monitoreo en tiempo real con alertas sobre la base de errores, excepciones y umbrales		
Generación de reportes		
Administración de la Plataforma/servicio		
Administrar y registrar los datos de las operaciones		
Gestión sobre las operaciones		
Configuración del servicio		
Seguimiento y depuración de las transacciones		

ANEXO N° 5**FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA****LICITACIÓN PÚBLICA****“SERVICIO DE MAILING PRESTAMOS MEDICOS PARA EL FONASA”**

Nombre Empresa :

Fecha :

1.- Valor servicio de implementación y explotación:

N°	Nombre de ITEM	Tipo de Pago	Precio Neto	Valor IVA	Monto total del Servicio IVA inc.
1	Implementación de solución tecnológica	1 cuota			
2	Explotación y administración	12 cuotas			
Precio Total del Servicio \$					

El monto de la implementación no podrá superar el 20% del monto total de la propuesta.
En caso que la o supere, la oferta quedará Inadmisibile.

Nombre persona natural o nombre Representante Legal	
Firma	
fecha	

ANEXO N° 6**EQUIPO DE TRABAJO Y PROFESIONALES****LICITACIÓN PÚBLICA****“SERVICIO DE MAILING PRESTAMOS MEDICOS PARA EL FONASA”**

Nombre Completo	

RUT	
Profesión	
Año Egreso Universidad	
Certificaciones en el Producto Base de la Solución	
Describir Dedicación	
Describir Roles	

Observación:

Las copias de título y las certificaciones de cada profesional en la versión del producto base de la solución deben adjuntarse. Completar tantas fichas como profesionales certificados participaron en el Proyecto

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA OFERENTE LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE MAILING PRESTAMOS MEDICOS PARA EL FONASA”

1. AÑOS DE EXPERIENCIA

AÑOS DE EXPERIENCIA (a)
..... (años)

**A contar de la fecha de iniciación de actividades.
Debe adjuntar documento que acredite la fecha de iniciación de actividades**

2. PROYECTOS

Nombre Institución	Descripción del Proyecto	Cantidad de transacciones mensuales	Nombre Contacto	Teléfono Contacto	Años de Duración del Proyecto o Contrato

Nota:

Si el oferente no tiene proyectos implementados y comprobables, deberá igualmente presentar este anexo señalando que no posee experiencia.

2. Llámese a Licitación Pública para “**Sistema de Gestión de Mailing Prestamos Médicos para el Fonasa**”.

3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta Comisión Evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



MARIA CRISTINA YAÑEZ VIVALLOS
JEFE(A) SUBROGANTE
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

MYV / MGI / ALB / RRB / JLR / CTV / gvw

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. PRESUPUESTO Y CONTRATOS

DPTO. EXPLOTACIÓN Y PLATAFORMAS

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

SUBDPTO. PRESUPUESTO

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

VWiPOs6t

Código de Verificación

